COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

REF.: QUE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES Y LA ASOCIACION PARAGUAYA DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS, AUTORIZA EL PAGO MENSUAL Y AUTORIZA REALIZAR LA SOLICITUD DE EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN DE RENOVACIÓN DE LOCACIÓN.

RES. CNV N° 50 I / 14
Acta de Directorio Nº 038 / 14

Asunción, 3 de junio de 2014

VISTO: la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la Resolución DNCP Nº 458/12, el Contrato de Alquiler de Inmuebles Nº 01/2014, la Nota CNV/ADM Nº 392/2014, la Nota con Expte. CNV Nº 1145 y el Dictamen UOC Nº 03/2014.-------

CONSIDERANDO: Que, resulta necesaria la renovación del Contrato Nº 01/2014 de Renovación de Locación de Inmueble, suscrito entre la Comisión Nacional de Valores y la Asociación Paraguaya de Compañías de Seguros, teniendo en cuenta que vigencia del mismo es hasta el 30 de junio de 2014.----------

Que, por medio de la Nota CNV/ADM Nº 392/2014 de fecha 19 de mayo de 2014, se ha solicitado a la Asociación Paraguaya de Compañías de Seguros, propietaria del inmueble, la renovación del contrato mencionado hasta el mes de diciembre de 2014. Al respecto, dicha entidad en fecha 23 de mayo de 2014, según Nota con Expte. CNV Nº 1145, informó la aceptación del pedido de renovación.----------

Que, la Resolución DNCP Nº 458/12 en su art. 10 establece *"La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un Oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas"*.----------

Que, en el Dictamen UOC Nº 03/2014 se detallan los motivos que justifican la renovación del Contrato Nº 01/2014, correspondiente a la locación del local utilizado como sede de la Comisión Nacional de Valores, siendo el costo de alquiler mensual de Gs. 3.675.000 (guaraníes tres millones seiscientos setenta y cinco mil) IVA incluido.----------

Que, el art. 47 de la Ley Nº 2.051/03 dispone *"En los casos que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4º de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos"*.------

Que, el art. 9 de la Resolución DNCP Nº 458/12 establece *"Los contratos de locación serán por un máximo de 2 años y en lo posible coincidentes con la vigencia del ejercicio presupuestario. Serán renovables en las condiciones establecidas en el artículo 46 y 47 de la Ley 2051/03"*.----------

Que, para la obligación del gasto relacionado al alquiler resulta necesario solicitar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la emisión del Código de Contratación de Renovación de Locación.----------

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el pago de alquiler del local sede de la CNV.----------

COMISION NACIONAL DE VALORES · Asunción - Paraguay ·

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

REF.: QUE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES Y LA ASOCIACION PARAGUAYA DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS, AUTORIZA EL PAGO MENSUAL Y AUTORIZA REALIZAR LA SOLICITUD DE EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN DE RENOVACIÓN DE LOCACIÓN.

RES. CNV N° 50 I / 14
Acta de Directorio Nº 038 / 14

Asunción, 3 de junio de 2014

POR TANTO, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

RESUELVE:

1 – AUTORIZAR, la renovación del Contrato de locación de inmueble con la Asociación Paraguaya de Compañías de Seguros (A.P.C.S.), correspondiente al alquiler del Segundo Nivel de la Torre 2 del inmueble de su propiedad, ubicado en Lugano Nº 627 c/ 15 de Agosto, local utilizado como sede de la Comisión Nacional de Valores, con una vigencia de seis meses, a partir del 1 de julio de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, fijándose el costo de alquiler mensual de Gs. 3.675.000 (guaraníes tres millones seiscientos setenta y cinco mil) IVA incluido.----------

2 – AUTORIZAR, al Presidente de la CNV la suscripción del contrato de renovación de Alquiler de Inmueble con la Asociación Paraguaya de Compañías de Seguros, conforme al art. 1 de la presente Resolución.----------

3 – AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa de la CNV el pago de Alquiler del local sede de la CNV, de Gs. 3.675.000 (Guaraníes tres millones seiscientos setenta y cinco mil) IVA incluido mensual, por los meses de julio a diciembre de 2014.----------

4 – AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa de la CNV, realizar la solicitud de emisión del Código de Contratación de Renovación de Locación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, correspondiente al contrato de alquiler suscrito con la Asociación Paraguaya de Compañías de Seguros, por un monto total de Gs. 22.050.000 (Guaraníes veintidós millones cincuenta mil).----------

5 – COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.----------

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO.) FERNANDO A. ESCOBAR E., Presidente
PEDRO A. ARAUJO C., Director
LUIS TALAVERA, Director

Certifico que la presente copia es fiel a su original compuesta de 2 (dos) páginas.

COMISION NACIONAL DE VALORES · Asunción - Paraguay

Abog. MA. LIDIA ZALAZAR TORALES
Secretaría General